

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.027/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9027/1978

Boletín Oficial, 27 de abril de 1978 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9027/1978

DECRETO-LEY 9027/78

LA PLATA, 17 de ABRIL de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2100-6240/75 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades le gislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase el destino -caballeriza y depósito de materiales-, fijado por la Ley 8574, por la que se donó a la Municipalidad de Quilmes, fracción de tierra fiscal ubicada en la localidad de San Francisco Solano, jurisdicción del Partido de Quilmes, estableciéndose una nueva finalidad: construcción de viviendas.

ARTÍCULO 2°. Establécese el plazo de cinco (5) años a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, para que la donataria dé comienzo de ejecución a la obra proyectada.

ARTÍCULO 3°. Autorízase a la Municipalidad de Quilmes, una vez cumplida la finalidad dispuesta en el artículo 1, a vender a los adjudicatarios de las viviendas los inmuebles que por Ley 8574 le fueron donados.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9027/1978. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).